

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°215-2024-MDP/GI.

Pichari, 19 de marzo de 2024

VISTOS:



INFORME N°1209-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1160-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°184-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°166-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°021-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, y demás documentos sobre el reinicio de ejecución de obra en setenta (70) folios de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: “Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante CARTA N°021-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, de fecha 16 de enero del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Residente de Obra, solicita la aprobación del reinicio de obra N°01 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, señalando que a la fecha se superaron las causales de paralización de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, por siguiente solicita su formalización del reinicio vía acto resolutorio con fecha 04 de enero de 2024, en tal sentido adjunta

la acta de reinicio debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. John Duberli Huamani Palomino Supervisor del Proyecto, emite aprobación sobre el reinicio de ejecución de obra N°01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877, por lo que da opinión favorable sobre el reinicio de obra, desde el 04 de enero de 2024, recomendando su aprobación vía acto resolutive, en consecuencia mediante CARTA N°166-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de febrero de 2024, solicita al supervisor de obra el estricto cumplimiento a los plazos y procedimientos de la paralización y reinicio conforme al numeral 7.3.3 de la Directiva N°01-2023-CG/GMPL, ejecución de obras por administración directa;

Que, mediante CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 29 de febrero de 2024, el Ing. John Duberli Huamani Palomino Supervisor del Proyecto, realiza la absolución formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención dicha oficina reitera la observación por segunda vez mediante CARTA N°184-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de marzo de 2024;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 08 de marzo 2024, remite la absolución de la observación al reinicio de ejecución de obra, señalando que las causales de paralización fueron superados a la fecha como son las constantes precipitaciones y la ampliación de plazo N°01, aprobado con 01 de febrero de 2024, en tal sentido solicita su aprobación vía acto resolutive;

Que, mediante INFORME N°1160-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la oficina de Supervisión Liquidación de Proyectos, una vez evaluado y revisado determina precedente la aprobación del reinicio de ejecución de obra con fecha 04 de enero de 2024, a razón que se superaron las causales de la paralización de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877;

Que, mediante INFORME N°1209-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, de fecha 18 de marzo de 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe Jefe de la División de Obra Pública, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutive del Reinicio de plazo de ejecución N°01 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2598877; de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, y contando con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da opinión favorable y determina precedente la aprobación vía acto Resolutive del reinicio de ejecución de obra a partir del 04 de enero de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reinicio de plazo de ejecución N°01 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877, desde el 04 de enero de 2024, de conformidad numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Edelmiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA